

SEGOVIA OPEN FUTURE

HUB LA CÁRCEL

I Convocatoria 2021



Bases legales

2021

¿Quién organiza La Convocatoria?	3
Requisitos de participación	3
Criterios de Selección de los Proyectos	4
Presentación de propuestas	6
Beneficios y ayudas	7
Propiedad Industrial e Intelectual	8
De la propiedad industrial e intelectual:	8
De los derechos de imagen y marca:	8
De la confidencialidad:	9
Protección de Datos Personales	10
Consideraciones Finales	13

La I Convocatoria 2021, en adelante, “Convocatoria”, pretende identificar proyectos tecnológicos, en adelante los Proyectos que contribuyan al fomento de la innovación en Segovia

Se seleccionarán hasta 3 Proyectos de empresas de base tecnológica, para su aceleración en el espacio de Hub La Cárcel, Segovia, donde durante 8 meses, ampliables a otros 4, se fomentará e impulsará su maduración a través de la metodología de aceleración Open Future.

¿Quién organiza La Convocatoria?

La Convocatoria es una iniciativa promovida por Open Innovation, S.L.U y Ayuntamiento de Segovia (en adelante junto con Telefónica, también denominadas como la “Organización”).

La iniciativa de Segovia Open Future es un programa de apoyo al emprendimiento impulsado por el Grupo Telefónica con el apoyo del Ayuntamiento de Segovia que promueve el impulso del ecosistema emprendedor y tecnológico de esa región, ayudando a los proyectos empresariales a consolidarse.

Requisitos de participación

Podrán participar en la Convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas, en adelante los Participantes o el Participante, que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser una persona física mayor de 18 años o ser una persona jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- Con capacidad legal para obligar a esta. (Teniendo poderes específicos para contraer obligaciones por ella o siendo administrador sin limitación de la misma).
- Encontrarse en situación de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o bien, presentar un compromiso firme de adquirir la condición de trabajador por cuenta propia en el supuesto de ser seleccionado, antes de finalizar el programa.
- Disponer de un plan de negocio basado en la viabilidad económico-financiera, con posibilidades de escalado y salida al mercado.

Adicionalmente, en los mismos términos anteriores, se permitirá la aceptación de la participación de personas jurídicas en constitución con la obligación de que formalicen esta constitución en los tres meses posteriores a su participación en la Convocatoria.

La Organización podrá excluir de la Convocatoria a los Participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, perdiendo toda opción a participar en la misma y sin derecho a reclamar nada a la Organización. Así mismo, será imprescindible que los Participantes estén al día con sus obligaciones con la Administración Pública no existiendo deudas pendientes con ninguna entidad gubernamental a cualquier nivel.

Los datos que los Participantes faciliten al registrarse en La Convocatoria deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en la Convocatoria. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que estas conductas deriven, que serán asumidas de forma íntegra por dejando indemne a la Organización.

Un miembro del equipo deberá poder asistir al menos a un 90% de las actividades y sesiones incluidas en el programa por lo que deberán asegurarse de tener los permisos necesarios para poder residir en el país en el que se encuentre el Open Future Hub durante La Convocatoria.

Mediante la inscripción en esta Convocatoria el Participante acepta, íntegramente y sin reservas o condiciones, los términos contenidos en las presentes Bases.

La Organización se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja de la Convocatoria a todos aquellos Participantes que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen que serán asumidas de forma íntegra por el Participante dejando en todo caso indemne a la Organización. En cualquier caso, la Organización podrá dar de baja a cualquier Participante cuya actuación (o la de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la Organización y del programa Segovia Open Future. Asimismo, la Organización se reservan el derecho a no aceptar a cualquier Participante porque entiendan que no dan una respuesta adecuada a los retos planteados o, bien debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas justificadas.

Criterios de Selección de los Proyectos

La Organización designará un jurado evaluador, formado por profesionales de los socios señalados que componen la Organización, que seleccionará los Proyectos de base tecnológica innovadora, enmarcados preferentemente en las siguientes áreas:

- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities.
- Agrotech
- Economía circular
- Economía senior

Durante el proceso de selección, se realizarán dos evaluaciones eliminatorias:

1. PRIMERA EVALUACIÓN:

Se valorarán los siguientes 7 (siete) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información facilitada en la inscripción que hayan completado en la plataforma Open Future:

- Tecnología: Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.

- Propuesta de valor: Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- Potencial de mercado: Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- Grado de maduración del proyecto: Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future . Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- Viabilidad: Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- Grado de innovación: Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- Oportunidad de negocio: Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

Todo ello sin perjuicio de que a la vista de los proyectos presentado si no superan esta primera fase se quede vacante la convocatoria.

2. SEGUNDA EVALUACIÓN:

Los Participantes que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocados a una sesión presencial o virtual, según información contenida en estas bases, y presentar su proyecto ante un Comité de Selección.

2.1 COMITÉ DE SELECCIÓN.-

Comité de Selección. Con el fin de elegir los mejores proyectos para entrar en el Programa Open Future, se contempla la composición de un comité de selección mixto formado por expertos de diferentes áreas con derecho a voto que garantice la calidad del proceso. Dicho comité podrá estar compuesto por miembros de Telefónica Open Innovation y/o del Ayuntamiento de Segovia.

2.2 Hub OPEN FUTURE.-

La segunda fase de la convocatoria se realizará en el Hub Open Future La Cárcel en Segovia (Av. Juan Carlos I s/n). Esta última fase del proceso iniciará el programa de aceleración y se evaluarán aspectos como viabilidad del modelo de negocio, idoneidad e implicación del equipo humano, etc..

El Participante, sujeto a la disponibilidad del espacio físico, se compromete a hacer:

- Un uso adecuado del mismo:
En ningún caso se entenderá que el uso del espacio físico le confiere derecho a considerarlo como un centro de trabajo propio, ni se considerará que existe una relación laboral de ningún tipo y a estos efectos, y entre otros, indicar como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del mismo.
- Respetar las normas básicas de convivencia:
Respetar y cumplir los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica vigentes en cada momento y que se encuentran publicados en la página web corporativa del Grupo Telefónica.
- Cumplir con las indicaciones que se realicen por la Organización:
Debiendo cumplir con lo establecido para evitar cualquier tipo de riesgo y estimar cualquier prevención.

3. PERIODO DE PRUEBA:

Tras el arranque del programa de aceleración, los proyectos entrarán en un periodo de prueba de hasta 4 semanas en las que se evaluará tanto al equipo como al negocio, en cualquier momento previo, durante o posterior a dicho periodo se podrá prescindir de la permanencia de los Participantes en el Programa Open Future a único criterio de la Organización.

Durante este periodo de prueba, los equipos pasarán por distintas reuniones de evaluación para conocer en profundidad el estado del negocio, el estado del equipo y su funcionamiento.

Presentación de propuestas

Los Participantes interesados en participar en la Convocatoria deberán presentar su propuesta en la plataforma global Open Future a través de la página web específica para el mismo. Para ello, deberán rellenar el correspondiente formulario de participación, anexando a su inscripción, cuanta información se requiera o sea considerada de interés.

La convocatoria se desarrollará a través del siguiente calendario:

- Plazo de presentación de solicitudes en la plataforma Open Future: del 18 febrero a 25 marzo 2021 (35 días).
- Comunicación a preseleccionados: marzo de 2021.

- Pitch ante el Comité de Selección: abril 2021
- Comunicación de finalistas: abril 2021.
- Atención reclamaciones: abril 2021.
- Bienvenida e inicio del Programa de Aceleración Open Future: abril-mayo 2021.

No obstante, lo anterior, la Organización se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, en cuyo caso lo comunicarán oportunamente con la debida antelación.

Adicionalmente, la Organización podrá ampliar el plazo a su único criterio y únicamente a Participantes concretos que hayan podido tener problemas mediante la entrega de un código único, FastTrack, para poder inscribirse en la Convocatoria.

Beneficios y ayudas

En caso de que sea seleccionado el Proyecto del Participante, si así lo estima la Organización, a su único criterio, pudiendo cesar la Organización inmediatamente la presencia física o virtual del Participante, en un espacio físico o conexión virtual específico, para participar y desarrollar su Proyecto dentro del Programa Open Future.

En ningún caso se entenderá que el uso del Espacio físico por el Participante le confiere derecho a considerar el Espacio físico como un centro de trabajo propio. No obstante, si podrá indicar esta dirección como domicilio de comunicaciones y correspondencia.

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Espacio físico (incluida la red WiFi accesible desde éste), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable> y de los Organizadores si los hubiera.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

El Participante podrá hacer uso de la marca Open Future siguiendo fielmente los criterios de la Organización durante el tiempo que dure la Convocatoria. En caso contrario, deberá cesar en su uso de forma inmediata.

Propiedad Industrial e Intelectual

De la propiedad industrial e intelectual:

El participante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original y que no infringe derechos de terceros, incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

El participante autoriza a las entidades impulsoras, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con esta Convocatoria o con la actividad de las entidades impulsoras, por cualquier medio admitido en derecho, información genérica sobre el proyecto o la que expresamente le sea solicitada al participante para este fin, a través de correo electrónico.

En ningún caso la Organización ostentará ningún tipo de derecho de propiedad intelectual sobre los Proyectos desarrollados dentro de la Convocatoria.

Delos derechos de imagen y marca:

Para la difusión en medios y redes sociales:

Los Participantes autorizan a la organización a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista tanto su nombre, a título individual así como el de sus personas jurídicas o los miembros de las mismas asociadas, en su caso, y/o sus imágenes y/o logos asociados, exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el Proyecto Seleccionado al resto de Participantes y al público en general, en cualquier soporte o red social de la Organización, o de cualquier entidad del Grupo Telefónica, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para ser fotografiado o grabado:

Los participantes autorizan a la Organización la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y

resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la convocatoria y del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, el participante se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.

De la confidencialidad:

Excepto si se indica de otra manera en estas bases legales, toda la información divulgada por el Participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines de la Convocatoria.

El Participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la Convocatoria y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad, con la excepción de los miembros de los Comités de Selección, entidades titulares de los centros o espacios que forman parte de la red de Segovia Open future, ya mencionados a los efectos de lo previsto en las presentes Bases Legales. La Organización tendrá derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y/o entidades del Grupo Telefónica, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información y sea necesario para el desarrollo de la presente convocatoria en ningún caso el Participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

Protección de Datos Personales

¿Quién es el responsable para el tratamiento de tus datos como participante?

El responsable para el tratamiento de los datos de los usuarios es:

- Nombre: Telefónica Open Innovation S.L.U.
- CIF es B86230562
- E-mail: privacidad@openfuture.org
- Delegado de Protección de datos: DPO_telefonica@telefonica.com

¿Qué datos tratamos sobre ti?

Los datos personales que nos proporcionas al completar el formulario de registro en el Programa

Categorías de datos personales	Descripción de la categoría
Datos de participantes o miembros del equipo promotor del proyecto empresarial	Nombre y apellido Dirección (postal / Email) Número de teléfono Profesión y/o puesto de trabajo Datos básicos de la persona jurídica Información del proyecto empresarial o modelo de negocio presentado Preferencia de centro o espacio escogido Imagen Dirección IP

¿Cómo obtenemos y de donde proceden tus datos?

Directamente de ti al completar el formulario de registro de la Convocatoria y/o bien al navegar por el sitio web del Programa. El participante será el único responsable en caso de facilitar información inexacta, incompleta o desactualizada.

¿Para qué y por qué utilizamos tus datos personales?

Tus datos serán tratados a fin de permitir y gestionar tu participación en la convocatoria en los términos previstos en estas bases. En particular, de conformidad con la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal, Telefónica tratará las categorías de datos de carácter personal de los miembros del equipo promotor del proyecto empresarial mencionados anteriormente para las siguientes finalidades relacionadas con la gestión de la condición de participante:

Descripción de la finalidad del tratamiento	Bases legitimadoras para el tratamiento
Para desarrollar y gestionar la convocatoria junto con los socios involucrados, incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los participantes	En base a la ejecución de un contrato en que el interesado es parte (aceptación de las bases legales de esta convocatoria y, en su caso, el contrato posterior mencionado en el apartado 13)
Para comunicarse y estar en contacto con los participantes en relación con el envío de información y/o propuestas sobre iniciativas y/o productos y servicios que sean relevantes para los participantes, a través de diversos canales. A modo de ejemplo, incluiría el recibir nuestro boletín de noticias o invitaciones a futuras ediciones de la Convocatoria u otras actividades relacionadas, así como encuestas.	En base al interés legítimo de que dispone Telefónica de estar en contacto con el participante para compartirle y canalizar iniciativas y nuevas convocatorias similares dirigidas a impulsar el ecosistema emprendedor al que pertenece. Sin perjuicio de ello, el participante podrá solicitar su baja de estas comunicaciones en cualquier momento.
Para cumplir con las obligaciones legales y las solicitudes de aplicación de la ley.	En base al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a Telefónica.

En el caso de que Telefónica requiera el tratamiento posterior de tus datos personales para una finalidad distinta de las contenidas en estas bases, se informará previamente y, cuando sea necesario, se recabará tu consentimiento, facilitando para ello toda la información que es legalmente exigible, así como los fines previstos para dicho tratamiento adicional.

¿Por cuánto tiempo se conservan los datos personales?

El plazo de conservación de tus datos será el estrictamente necesario para la finalidad del tratamiento de conformidad con las presentes bases legales. En todo caso, se almacenarán mientras el participante no solicite o cause baja en la plataforma asociada a la convocatoria y, adicionalmente, durante un máximo de seis años restringidos/bloqueados a contar desde dicha baja a efectos de atender reclamaciones y/o obligaciones legales.

¿Quién tiene acceso a los datos?

Además de Telefónica,, tiene acceso a los datos personales:

a) Proveedores de servicio relacionados con la convocatoria:

Estas empresas que trabajan en nombre y por cuenta de Telefónica nos permiten, entre otras acciones, operar la infraestructura técnica utilizada para la gestión de la convocatoria, en caso de que sea necesario acceder a los espacios físicos, otorgar el acceso a algunas de las características que necesitamos para ofrecer la convocatoria, ayudar a proteger y asegurar los sistemas y servicios siempre que sea imprescindible para el desarrollo de la Convocatoria.

Telefónica puede también tratar los datos personales mediante la subcontratación de terceros proveedores ubicados en países distintos del lugar de la convocatoria. En tales casos, Telefónica S.A velará por que la transferencia de los datos personales que se lleve a cabo de acuerdo con la normativa de privacidad aplicable y, en particular, que las medidas contractuales, técnicas y organizativas adecuadas.

b) Resto de socios promotores y colaboradores del Programa:

Para la Convocatoria, colaboran con distintos socios, la Organización requiere el acceso a los datos personales con el fin de evaluar y seleccionar los mejores Proyectos.

Cuando sea necesario para el buen fin del Programa y de conformidad con lo señalado en las presentes bases, Telefónica podrá proporcionar tus datos personales a los siguientes socios promotores o colaboradores del Programa en tanto en cuanto ello resulte necesario para actividades tales como evaluar la candidatura presentada por el participante y/o para dar acceso físico a los centros o espacios físicos que lo requieran: Ayuntamiento de Segovia.

El acceso a tus datos personales que proporcionamos a estos terceros será siempre para finalidades lícitas y sólo durante el periodo de tiempo estrictamente necesario para ello.

¿Cuáles son tus derechos y cómo puedes controlar tus datos?

Como participante, tienes derecho a acceder, rectificar y suprimir tus datos, así como plantear tu oposición, portabilidad y/o limitación del tratamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.

Podrás ejercer todos estos derechos (en cualquier momento y de forma gratuita) enviando un correo electrónico a la siguiente dirección junto con una copia de tu DNI o pasaporte: privacidad@openfuture.org

Por último y sin perjuicio de la posibilidad de contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos anteriormente indicado, te recordamos que tienes igualmente el derecho de presentar reclamación ante la autoridad nacional de control en materia de protección de datos. A estos efectos, debes dirigirte a la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Agencia Española de Protección de Datos
C / Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid

Teléfonos: 901 100 099/91 266 35 17

¿Cómo protegemos los datos personales?

Telefónica garantiza la seguridad, el secreto y la confidencialidad de tus datos, comunicaciones e información personal adoptando las más estrictas y robustas medidas de seguridad.

Consideraciones Finales

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las futuras acordadas por la Organización, habilitarán a esta para una terminación inmediata de su relación jurídica con el Participante.

La presente Convocatoria podrá ser modificada, interrumpida, desactivada y/o cancelada por cualquier motivo, en cuyo caso la organización lo comunicará a los Participantes y sin que ello les genere ningún derecho de reclamación/indemnización.

La Organización se reservan el derecho a declarar desierto todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar Proyecto Seleccionado a su único criterio.

La organización no se hará cargo de ningún tipo de gasto por su participación en esta Convocatoria.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual para la Organización ni para los Participantes, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Las bases de la presente Convocatoria, se someterán a la legislación española y a los tribunales y jurisdicción de Madrid, España.